



San Gustavo, 17 de diciembre de 2020

ORDENANZA MUNICIPAL 145/2020

VISTO:

La ley N° 9582 de fecha 28 de abril de 2004, mediante la cual la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, aprueba la demarcación del radio, el Decreto Provincial N° 4891 de fecha 5 de Octubre de 2004 y el Decreto Provincial N° 4870 de fecha 4 de Octubre de 2004, Artículo 4 en virtud del cual se dispone la transferencia al Municipio de San Gustavo de los bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos sin afectación o destino, ubicados dentro del Ejido mencionado en el Art. 2 del presente Decreto, como así también las obligaciones que le competen al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Gustavo en virtud del art. 95 Inc. R de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.086, y;

CONSIDERANDO:

✦ Que mediante la Ley 9582 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ha aprobado el radio que constituye el Municipio de San Gustavo.

Que el Decreto N° 4870 Art. 2 establece para el Municipio de San Gustavo, Dpto. La Paz, Distrito Estacas, los Límites poblacionales y censos poblacionales aprobados por ley 9582.

✦ Que en el art. 4 del mencionado decreto se dispone las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir al Municipio los bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos, sin afectación o destino ubicados dentro del Ejido mencionado en el Artículo 2 del mismo.

✦ Que el inmueble individualizado como Matrícula 108296 Manzanas 279 y 278 Lote I, Plano 36064, Partida Provincial N°114458 de titularidad de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se encuentran situados dentro de los límites establecidos en la ley 9582 .



Que según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Juan José Sucarrat, Mat. 22931, el inmueble se encuentra en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipio de San Gustavo, Planta Urbana, Manzana N° 278 y 279, Lote I cuya superficie es de 29306,38 m² VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, cuyos LIMITES Y LINDEROS son: NORTE: Recta (1-2) amojonada y en parte por línea de pared al rumbo S 78° 29' E de 229,81 m; lindando con Calle Uruguay de tierra. ESTE: Recta (2-3 amojonada y por línea de pared al rumbo S 11°20'O de 130,05m lindando con Calle Entre Ríos de tierra. SUR: Recta (3-7) amojonada y en parte alambrada al rumbo N78° 30'O de 230,m; lindando con Lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (Plano N° 18.852) OESTE: Cinco rectas, a saber: la 1ra. (7-8) la rumbo N 11° 30'E de 45,84 m., lindando con calle Buenos Aires, asfaltada, la 2da. (8-9) al rumbo S 78° 30'de 30,00 m ., la 3ra. (9-10) al rumbo N 11° 30'E de 20,30 m., la 4ta. (10-11) al rumbo N 78° 30'O de 30,00m., lindando todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la 5ta. (11-1) al rumbo N 11° 30'E de 63,97m., lindando con calle Buenos Aires, asfaltada.

✦ Que esta transferencia se ha realizado en cumplimiento del art. 13 de la Ley 10027; Ley N° 9582, y el Decreto Provincial N° 4870 Artículo 4to.

✦ Que la incorporación del presente inmueble es muy importante no solamente por ser el inmueble sobre el cual se encuentra asentado el edificio municipal y la Plaza principal de la localidad de San Gustavo, sino que esta incorporación constituye la regularización del dominio público del Estado Municipal y todos los beneficios que ello implica para la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la TRANSFERENCIA del inmueble realizada por el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS efectuada



mediante Ley N° 9582, y el Decreto Provincial N° 4870 Artículo 4to. Encontrándose el mismo dentro del radio urbano del Municipio de San Gustavo, identificado como: Matricula N° 108.296 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipio de San Gustavo, Planta Urbana, Manzana N° 278 y 279 Lote N°1, cuya superficie es de 29306,38 m² VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, cuyos LIMITES

Y LINDEROS son: NORTE: Recta (1-2) amojonada y en parte por línea de pared al rumbo S 78° 29' E de 229,81 m; lindando con Calle Uruguay de tierra. ESTE: Recta (2-3 amojonada y por línea de pared al rumbo S 11°20'O de 130,05m lindando con Calle Entre Ríos de tierra. SUR: Recta (3-7) amojonada y en parte alambrada al rumbo N78° 30'O de 230, m; lindando con Lote N° 2del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (Plano N° 18.852) OESTE: Cinco rectas, a saber: la 1ra. (7-8) la rumbo N 11° 30'E de 45,84 m., lindando con calle Buenos Aires, asfaltada, la 2da. (8-9) al rumbo S 78° 30' de 30,00 m ., la 3ra. (9-10) al rumbo N 11° 30'E de 20,30 m., la 4ta. (10-11) al rumbo N 78° 30'O de 30,00m ., lindando todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la 5ta. (11-1) al rumbo N 11° 30'E de 63,97m., lindando con calle Buenos Aires, asfaltada.

ARTÍCULO 2°: El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio público del Estado Municipal.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal Cesar Alejandro Simino, D.N.I. N° 22.529.079, y al Sr. Secretario de Gobierno Mauro Adrián Barolin, D.N.I. N° 27.833.820 a suscribir toda la documentación necesaria para la incorporación del inmueble al dominio municipal, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno.



ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


Sonia Elizabeth Gervas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023

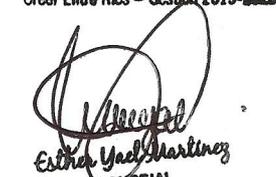

Guisela Anahi Lapalma
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023


Hugo Norberto Arebalo
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023


Juan Ramón Villalba
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023


Ezequiel Alexis Triberry
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiemos - Gestión 2019-2023


Rosa María Martínez
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023


Esther Yael Martínez
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023


Silvana Natalia Fontanini
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2019-2023